

MOCIÓN PARA QUE SE PONGA EN MARCHA UNA CAMPAÑA ESPECÍFICA DE INSPECCIÓN DE SOLARES PRIVADOS PARA GARANTIZAR SU DEBER DE CONSERVACIÓN

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 y 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, formula para su discusión y, en su caso, aprobación en el Pleno, la siguiente **PROPUESTA**:

El artículo 3.3.12 de las Normas Urbanísticas del PGOU recoge el deber de conservación de los solares por parte de sus propietarios, lo que implica su correspondiente vallado, un tratamiento de la superficie (para evitar pozos, desniveles y el desarrollo de hierbas) y la limpieza también del mismo para hacer frente a posibles transmisiones de enfermedades o malos olores.

Una de las críticas típicas que nos hacen llegar desde los diferentes barrios de la ciudad es la existencia de solares abandonados que no cumplen con la conservación antes mencionada, provocando molestias innecesarias a los vecinos y vecinas: suciedad, acumulación de escombros, basura, aparición de ratas e insectos, peligro de incendios en los meses de calor...

El Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación de la Gerencia de Urbanismo tiene encomendadas, entre otras funciones, las labores de policía edificatoria relacionadas con el deber de conservación de la edificación y de los solares.

Según la respuesta a una pregunta formulada por nuestro Grupo sobre las obligaciones del Ayuntamiento para garantizar la salubridad y seguridad de los solares abandonados, se nos informa que:

- En el caso de solares incluidos dentro del Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo, se realizan dos inspecciones al año (una antes de la primavera y otra después del verano) y son adecuados de acuerdo a un

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
Teléfono 95 54 70280
Fax 95 54 70290
izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	cs0SrsyPUkFa38cY3EKKxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Daniel Gonzalez Rojas	Firmado	29/03/2017 10:47:57
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cs0SrsyPUkFa38cY3EKKxg==		



contrato de mantenimiento adjudicado a la empresa SOLIDO, OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.

- En el caso de solares privados, las actuaciones *“se inician, normalmente, tras la denuncia de un particular, Área u otro Servicio municipal”*. Se informa también en la respuesta que, una vez hecha la denuncia, se abre expediente y *“se ordena por resolución administrativa la ejecución de medidas que subsanen las deficiencias que presente el solar”*. En caso de incumplimiento de la orden, se podrá optar entre las multas coercitivas y sanción o ejecución subsidiaria por la Gerencia de Urbanismo, en cuyo caso se tendría que obtener autorización voluntaria de entrada o autorización judicial.

Entendemos que debe ser una obligación del Ayuntamiento inspeccionar todos los solares, sean públicos o privados, para garantizar unas condiciones de limpieza, salubridad y seguridad en las calles de la ciudad. Por tanto, el Ayuntamiento no puede quedarse a la espera de la denuncia ciudadana y debería ser un agente activo en esta materia. En la propia respuesta del equipo de gobierno ya mencionada se reconoce que *“actualmente no existe una campaña específica de inspección de solares privados a nivel de ciudad”*.

Además, como se refiere en la Ordenanza Municipal Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, la exigencia del deber de conservación se convierte en un potente elemento para impedir la especulación y, por tanto, para el cumplimiento del deber que impone la Constitución a los poderes públicos. Éste se convierte en un elemento necesario y fundamental si apostamos por una ciudad más humanizada, sostenible y compacta.

Tampoco podemos olvidar que, según el artículo 155 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Ayuntamiento puede ordenar de oficio la ejecución de las obras necesarias para conservar terrenos, construcciones y edificios en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Además, estamos hablando de un tema de salud pública, y la protección en esta materia es una de las competencias propias que los municipios deben ejercer.

Por tanto, supeditar a la existencia de una denuncia de un particular lo que debe ser la labor de inspección y vigilancia de la Administración y la aplicación de lo previsto en la ordenanza municipal no es más que una dejación de funciones por parte del Ayuntamiento.

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
Teléfono 95 54 70280
Fax 95 54 70290
izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	cs0SrsyPUkFa38cY3EKKxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Daniel Gonzalez Rojas	Firmado	29/03/2017 10:47:57
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cs0SrsyPUkFa38cY3EKKxg==		



Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, el siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Instar a la Gerencia Municipal de Urbanismo a poner en marcha una campaña específica de inspección de solares privados, a nivel de ciudad, para garantizar el deber de conservación de dichos terrenos.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

Daniel González Rojas
*Portavoz del Grupo Municipal
IULV-CA*

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
Teléfono 95 54 70280
Fax 95 54 70290
izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	cs0SrsyPUkFa38cY3EKKxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Daniel Gonzalez Rojas	Firmado	29/03/2017 10:47:57
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cs0SrsyPUkFa38cY3EKKxg==		

